



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 7 ENE 1984

VISTO el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fecha 13 de diciembre de 1983, recaído en expediente nº 813-83, por el cual aconseja modificar el inc. c) del Art. 1º de la resolución nº 2121-79 referida al otorgamiento de un nuevo diploma a los egresados de esta Casa; atento a las razones que invoca;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 154 de fecha 13 de diciembre de 1983;

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir el inc. c) del Art. 1º de la resolución nº 2121-79, por el siguiente:

"inc. c) Cuando se demuestre fehacientemente la destrucción, robo o extravío del diploma original, mediante información sumaria efectuada ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Universidad".

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección Títulos y Legalizaciones y archívese.-

RESOLUCION Nº 0041 984

gad

hgn
2

Ing. AURORA PISARELLO de DIVIZIA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dr. ORLANDO RENE BRAVO
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Prof. LUIS EDUARDO SALINAS
RECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN